HACE CONSTAR

Que el siguiente servicio _x_ obra ___, suministro _ __ consultoría ___, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

CÓDIGO UNSPCS	DENOMINACIÓN
80121704	Servicios legales sobre contratos
FECHA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	ENERO 2026.
DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($54.000.000)

EDGAR ALIRIO DIAZ RAMIREZ.
Jefe Oficina De Planeación y proyectos.
ISERVI E.S.P.

***Elaboró Revisó y Aprobó**: Édgar Alirio Diaz R.– Jefe De Planeación Y Proyectos.*

JORGE ANDRES CORAL REVELO
ABOGADO – UNIVERSIDAD MARIANA
ECONOMISTA – UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Ipiales, 13 de enero de 2026

Señores
INSTITUTO DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P.

Asunto: Presentación de oferta – Prestación de Servicios Profesionales Especializados en Asesoría Jurídica Externa en Contratación Pública

Respetados señores:

Por medio de la presente en mi calidad de abogado y economista, me permito presentar formalmente oferta para la celebración del contrato cuyo objeto es la "*Prestación de servicios profesionales especializados brindando asesoría jurídica externa en la contratación pública del Instituto de Servicios Públicos Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P.*", de conformidad con los términos establecidos en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P. y en el marco de la modalidad de contratación directa.

Manifiesto que conozco plenamente el alcance del objeto contractual, las condiciones de ejecución, el régimen jurídico aplicable y las obligaciones que se derivan del mismo, y que cuento con la idoneidad profesional, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar de manera adecuada y oportuna las actividades requeridas por la Entidad.

Para tal efecto, presento **propuesta económica** por un valor total de **$ 54.000.000 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, cargas administrativas, tributos, aportes al sistema de seguridad social y demás erogaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales aplicables.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, que la información suministrada es veraz y que acepto integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen el proceso contractual.

Cordialmente,

JORGE ANDRES CORAL REVELO
ABOGADO-ECONOMISTA

Cra. 6 #11-50, Ipiales, Nariño – Centro Comercial ZARRO – Oficina 511
correo: coraljorge124@gmail.com
Tel: (+57) 3234581640
Ipiales-Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **263**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

VALIDO HASTA: **Viernes, 30 de enero de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

JORGE ANDRES CORAL REVELO

Cédula de ciudadanía o NIT **1085934660**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN Martes, 13 de enero de 2026

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410000576

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
13/01/2026	13/01/2026	13/01/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
1085934660	JORGE ANDRES CORAL REVELO	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
nr		

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	13/01/2026	$ 18.000	$18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	#-74 R-50	26010410000576 CJ: PR	$ 9000852
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	6744262	$ 4.400	$ 4.400
			FONDOS COMUNES (035-06171-2)		
			EFECTIVO(1):		31.400.00
			VALOR TOTAL :		31.400.00
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

Banco de Occidente — Banco AV Villas

TIMBRE DEL BANCO

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
13 ENE 2026
RECIBIDO CON PAGO

COPIA CONTRIBUYENTE

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ISERVI E.S.P

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORAL	REVELO	JORGE ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 1.085.934.660

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 1085934660 D.M 021

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 03 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 4 # 4-46

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

TELÉFONO 3234581640 EMAIL coraljorge124@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2011
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ECONOMISTA	04	2025	71255
UN	10	X		ABOGADO	04	2022	382796

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONZORCIO ZAFIRO M		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	grupoconstructoreszafirom@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3177005727	DÍA 15 MES 05 AÑO 2024	DÍA 15 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN:*
ASESOR JURIDICO	TALENTO HUMANO	CARRERA 1 5ª 190 AV PANAMERICANA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BALFOREST COLOMBIA S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PUERRES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3233631711	DÍA 01 MES 01 AÑO 2024	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ABOGADO DE APOYO	TALENTO HUMANO	PUERRES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONTRUOBRAS ZAFIRO S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PUERRES	construobraszafirosas@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3222335228	DÍA 02 MES 04 AÑO 2024	DÍA 30 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AUDITOR JURIDICO Y FINANCIERO	TALENTO HUMANO	VEREDA LA HACIENDA - PUERRES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
REPUESTOS MORILLO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	contabilidadrepuestosmorillo@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105198248	DÍA 01 MES 02 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO	JURIDICA Y CONTABLE	CARRERA 1 5ª 190 AV PANAMERICANA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	contactenos@ipiales-narino.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3205367694	DÍA 15 MES 03 AÑO 2023	DÍA 29 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO	Secretaria de Infraestructura	*Carrera 6 # 8-09, Plaza 20 de Julio 3º Piso. (+57) 2 773 37 84*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
PERSONERIA MUNICIPAL DE LEGUIZAMO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
PUTUMAYO	LEGUIZAMO	personerialeguizamo@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
0385634285 - 3125194213	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA 27 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ABOGADO DE APOYO		CARRERA 2 CALLE 3 ESQUINA BARRIO CENTRO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	ocidhudnese@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7333400 EXT: 457	DÍA 26 MES 04 AÑO 2021	DÍA 26 MES 01 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JUDICANTE	CONTROL INTERNO	CALLE 22 No. 7-93 PARQUE BOLIVAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CAMARA DE COMERCIO DE PASTO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	dcomercio@ccpasto.org.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7311445 ---3175388990	DÍA 01 MES 08 AÑO 2020	DÍA 30 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PASANTE ECONOMIA	CLUSTER	CALLE 18 N. 18-28-84

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JOHAN DARIO LUNA BUESACO ABOGADO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	johanluna@hoymail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152227295	DÍA 20 MES 11 AÑO 2019	DÍA 28 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DEPENDIENTE JUDICIAL		CARRERA 3 N 11-33

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	PASTO	Gina.muñoz@fiscalia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7227296 EXT: 5019	DÍA 26 MES 07 AÑO 2019	DÍA 10 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRACTICANTE ABOGADO	FISCALIA 49 LOCAL	Carrera 22 N. 19-47 Piso 1 Torre B

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COMERCIALIZADORA FRONTERIZA S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	fronterizasip@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0327733773 - 3177005776	DÍA 01 MES 02 AÑO 2014	DÍA 01 MES 08 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	EXPORTACIONES	CASA 114 URB ALTAMIRA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, YANETH LILIANA CHACUA CUASAPUD

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 OTRO [ ] 3 No. 1.085.934660 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
CAMINOS DE ARAGON 3 MZ C CASA 6	3234581640

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
IPIALES	NARIÑO	COLOMBIA

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
JORGE ARMANDO CORAL REVELO	87.711.631	PADRE
AMANDA JACKELINE REVELO TRUJILLO	37.005.150	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ], **PARA RETIRARME** [ ], **PARA ACTUALIZACIÓN** [X], **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 50.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 50.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CTA AHORROS	91238031597	IPIALES	200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ICETEX	CREDITO EDUCATIVO	20.000.000
DAVIVIENDA	LIBRE INVERSION	2.500.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

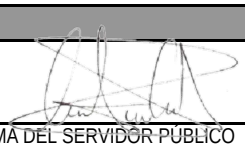
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

IPIALES,13 DE ENERO 2026

CIUDAD Y FECHA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

JORGE ANDRES CORAL REVELO

C.C. 1085934660 DE IPIALES

EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

RECTORA

DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº. 117 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 5-32187
San Juan de Pasto, 7 de abril de 2022

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 949 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Economista

A

Jorge Andres Coral Revelo

Cédula de Ciudadanía No. 1085934660 de Ipiales

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 25 días del mes de abril del año 2025

Martha Sofía González Insuasti
Rectora Universidad de Nariño

Carlos Manuel Córdoba Segovia
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Gloria del Pilar Londoño Martínez
Secretaria General

Libro de Registros No. 2025 *Folio No.* 15
Registro No. 288 *Diploma No.* 571134
San Juan de Pasto, 25 de abril de 2025

Scanned with CamScanner

Universidad Mariana

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

NAF | NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL

Una nueva forma de relacionarse con la DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
y la Universidad Mariana

CERTIFICAN QUE

JORGE ANDRES CORAL REVELO

C.C. 1085934660

Participó en el Núcleo de Apoyo Contable Fiscal -NAF- de manera satisfactoria, asistiendo a 48 horas de Capacitación Tributaria y Plan Canguro entre el 14 de febrero hasta el 12 de marzo de 2020.

Dr. Rubén Dario Lis Muñoz
Director Seccional Pasto
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

PHD. Luis Ferney Mora Acosta
Decano Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales
Universidad Mariana

Otorgado en Pasto a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACIÓN EN SALUD

¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

ACTA DE TERMINACIÓN DE JUDICATURA

El Doctor **NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA** en calidad de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, según el Decreto No. 0189 del 30 de abril de 2020, y la Profesional Universitaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, Doctora **ELIZABETH CHAVES LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **37.086.635** expedida en Pasto (N), dejan constancia por medio de la presente acta, que el señor **JORGE ANDRES CORAL REVELO**, identificado con número de cédula **1.085.934.660** expedida en Ipiales (N), adscrito a la Universidad de Mariana, realizó judicatura Ad Honorem en esta Dependencia, en el cargo de Auxiliar Judicial, según las funciones asignadas en la Resolución No. 0968 del veintiséis (26) de abril de 2021, por un periodo de 9 meses, iniciando el día veintiséis (26) de abril de 2021 y finalizando el día veintiséis (26) de enero de 2022, cumpliendo el horario laboral establecido para el personal administrativo conforme al reglamento interno de trabajo de la entidad y las actividades jurídicas desarrolladas que se describen a continuación:

a) Apoyar en las sustanciación dentro del término legal o el que se fije, de los proyectos de autos de trámites de los procesos disciplinarios que le asigne el jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, en las etapas de actualización del proceso disciplinario correspondiente.

b) Colaborar en la práctica de pruebas en cada uno de los procesos disciplinarios que le sean asignados por el jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

c) Ayudar a dar cumplimiento mediante oficios a autos de indagación preliminar y apertura de investigación en trámite.

d) Apoyar en la realización de boletas de citación, oficios de trámite, correspondencia interna, externa, fijar y desfijar notificaciones por de estado y edicto.

e) Asistir las diligencias de recepción de versiones libres y declaraciones bajo la gravedad de juramento dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten en la dependencia.

f) Acompañar y apoyar las visitas de inspección que hayan programado con registro fotográfico, audio o video de las mismas, para que obren como pruebas dentro de la dependencia.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

ACREDITACIÓN EN SALUD

¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

g) Apoyar las capacitaciones a los servidores públicos respecto a la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario y Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, de igual manera, aplicación del marco constitucional y demás normatividad vigente y que aplique para los funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

h) Apoyar en las demás actividades propias del área o servicio en que se desempeñe.

La presente certificación se expide en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo No. PSAA10-7543 del 14 de diciembre de 2010 proferido por La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

ELIZABETH CHAVES LOPEZ
Profesional Universitario - Oficina de Control Interno Disciplinario HUDN E.S.E

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No:	192	FECHA:	15 DE MARZO DE 2023.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE IPIALES.		
NIT:	NIT. No. 800099095-7.		
CONTRATISTA:	JORGE ANDRÉS CORAL REVELO.		
IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.085.934.660 EXPEDIDA EN IPIALES (N).		

Entre los suscritos a saber: **ZANDRA YANETH SAA LÓPEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificada con cédula de ciudadanía No. 37.004.494 expedida en Ipiales (Nariño), en su calidad de Directora Encargada del Departamento Administrativo de Contratación, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante Resolución de Encargatura No. 159 del 09 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación del Municipio de Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra; **JORGE ANDRÉS CORAL REVELO** también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.934.660 expedida en Ipiales (Nariño), quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA 1. - OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES,** actividades que realizará de manera coordinada y concertada con EL MUNICIPIO o el supervisor del contrato, y de acuerdo con la oferta de servicios presentada.

CLÁUSULA 2. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 31 de octubre de 2023.

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($19.789.304,00) M/CTE,** el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos. En todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por EL CONTRATISTA:

Ahorros	X	Corriente		No.	445395668	Entidad financiera	BANCO BBVA

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

CLÁUSULA 5. - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. Este se obliga para con **EL MUNICIPIO** a cumplir las siguientes obligaciones contractuales:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar apoyo y brindar asistencia jurídica al equipo interdisciplinario del Despacho de la Secretaria de Infraestructura y vías de la Alcaldía Municipal de Ipiales.
2. Apoyo jurídico en los diferentes procesos administrativos referentes a los trámites administrativos, actos administrativos de naturaleza jurídica propios de la secretaria de infraestructura, conforme al objeto contractual.
3. Sustanciar respuestas a los derechos de petición que se adelanten ante la secretaria de infraestructura y vías.
4. Apoyar al despacho de Infraestructura y vías frente a solicitudes, quejas y reclamos que se adelanten para dar respuesta a los mismos.
5. Apoyar a los funcionarios titulares de las Dependencias adscritas a la Secretaria de Infraestructura y Vías, en las actividades de fortalecimiento del sector jurídico y administrativo.
6. Brindar acompañamiento en la ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de forma que se cumplan los términos y condiciones previstos en la ley.
7. Proyectar para firma del jefe de la dependencia los documentos, oficios, comunicaciones, notificaciones, actos, contratos, actas y demás actividades que se le asignen.
8. Proyectar los actos jurídicos que le sean asignados, de acuerdo al nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.
9. Proyectar y cuando corresponda revisar las justificaciones, estudios previos, estudios de necesidad, pliegos de condiciones, reglas del concurso o invitaciones, contratos, modificaciones, actas de liquidación de contratos, actos administrativos dictados con ocasión de la actividad contractual.
10. Proyectar la respuesta ante entes de control, veedurías ciudadanas, derechos de petición, requerimientos, y en general cualquier clase de actuación que sea formulada con ocasión de la actividad contractual del Municipio.
11. Participar en los Comités evaluadores o de verificación que se conformen en la etapa precontractual cuando así lo solicite el jefe de la dependencia.
12. Apoyar la revisión de las garantías que sean otorgadas por los contratistas.
13. Realizar notificaciones y comunicaciones que le sean asignadas en el marco de los procesos de contratación.
14. Verificar el reporte y publicación oportuna de los contratos, convenios y actas suscritas por el Municipio de Ipiales en la plataforma SECOP.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que se hagan el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
6. Presentar los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio o informar en caso de cambio, durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor las actividades contractuales ejecutadas todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IPIALES. Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 7. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ipiales:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Denominación del rubro	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2023.IAC.01.000187	**15 DE FEBRERO DE 2023**	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**	**$895.547.538,00**

Presupuesto del cual para el presente contrato se afectará la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($19.789.304,00) M/CTE.**

CLÁUSULA 8. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo previa autorización de la Administración Municipal.

CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA no podrá revelar, compartir o divulgar a terceros la información sujeta a reserva legal, que con ocasión de la ejecución del presente contrato le sea suministrada o puesta en su conocimiento. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al MUNICIPIO por los daños y perjuicios que llegare a causar por el incumplimiento a esta cláusula, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias a las que haya lugar.

CLÁUSULA 10. - SUSPENSIÓN. Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA podrán suspender la ejecución del presente contrato de mutuo acuerdo cuando se presenten situaciones que lo justifiquen, o por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, siempre y cuando con ello no se generen perjuicios o sobrecostos para el MUNICIPIO. La suspensión del contrato se deberá realizar por medio de acta suscrita por el MUNICIPIO, CONTRATISTA Y SUPERVISOR. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato, las partes y el supervisor deberán suscribir la respectiva acta de reinicio.

CLÁUSULA 11. - MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se impondrán multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA 12. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable al incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato en un porcentaje del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA 13. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que el Municipio de Ipiales decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Ipiales, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario.

El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Ipiales, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el Municipio de Ipiales.

CLÁUSULA 15. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 16. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, las partes conjuntamente con el supervisor, suscribirán el acta de reinicio del contrato.

CLÁUSULA 17. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Ipiales con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA 18. - CLAUSULAS EXORBITANTES - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19. - SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS** de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quién haga sus veces, quien deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;
6. Las demás contempladas en los estudios previos, la Ley y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 20. - GARANTÍAS. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

CLÁUSULA 21. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

CLÁUSULA 22. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 6 # 3-75 plaza 20 de Julio edificio CAM Ipiales, Nariño, Colombia **Correo Electrónico:** contratacion@ipiales-narino.gov.co	**Dirección:** Calle 4 No 4-46. **Teléfono:** 3234581640. **Correo Electrónico:** coraljorge124@gmail.com

CLÁUSULA 24. - DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios y documentos previos.
3. Certificado de no existencia o insuficiencia de personal en la planta de personal del Municipio de Ipiales, o de inexistencia de personal altamente calificado, expedido por la Subsecretaria de Talento Humano o quien haga sus veces.
4. Propuesta de servicios personales presentada por el contratista.
5. Hoja de vida en formato de la función pública para persona natural.
6. Certificados académicos, fotocopia del título, constancias y/o certificados laborales que acreditan la idoneidad del contratista, fotocopia de la tarjeta profesional.
7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
8. Certificados de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas.
9. Fotocopia de la libreta militar o certificación de la situación militar definida y/o constancia de que la misma se encuentra en trámi
10. Fotocopia del RUT.
11. Certificados de afiliación o planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
12. Certificado médico ocupacional.
13. Fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de abogado y vigencia de la tarjeta profesional expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
14. Certificación bancaria.
15. Paz y salvo municipal.
16. Declaración de bienes y rentas.
17. Solicitud designación de supervisor.

18. Acta de verificación de antecedentes.
19. Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 25. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; (iv) incapacidad física permanente o muerte del contratista si es persona natural y (v) disolución, liquidación forzosa si es persona jurídica.

CLÁUSULA 26. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano y que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y/o la ley.

CLÁUSULA 27. - PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA cede al MUNICIPIO los derechos patrimoniales sobre los productos, documentos, informes y documentos que genere durante la ejecución del contrato, sin lugar a contraprestación o indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con lo previsto por la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las normas vigentes que reglamenten la materia.

CLÁUSULA 28. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 29. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual y el lugar de ejecución de las actividades previstas en el presente contrato es el Municipio de Ipiales.

En constancia se firma en Ipiales, el día quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO

Zandra Saa L.

ZANDRA YANETH SAA LÓPEZ
Directora Departamento Administrativo De Contratación (E)

EL CONTRATISTA

JORGE ANDRÉS CORAL REVELO
C.C. No. 1.085.934.660 expedida en Ipiales (Nariño)

Aprobó - Revisó: Zandra Yaneth Saa López - Directora DAC (E)
Proyectó: Lina Mera - Contratista DAC

ACTA FINAL	
Contrato No.	192
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	JORGE ANDRES CORAL REVELO C.C. 1.085.934.660 de Ipiales (N)
Valor	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS ($19.789.304 M/CTE)
Adición	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 4.947.326 M/CTE)
Valor total	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 24.736.636)
Plazo contractual	DESDE EL 15 DE MARZO DEL 2023, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas	
Fecha de firma del contrato	15 DE MARZO DE 2023
Fecha de inicio	15 DE MARZO DE 2023
Fecha de terminación inicial	31 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de Prorroga No. 01	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación según prorroga No. 01	29 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de la presente Acta	29 DE DICIEMBRE DE 2023

El Supervisor deja constancia de haber verificado el balance acerca del cumplimiento del objeto del Contrato, y el mismo se recibe a satisfacción.

Observaciones. Ninguna

Para constancia se firma en Ipiales, el 29 de diciembre de 2023.

SUPERVISOR	CONTRATISTA
HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS MUNICIPIO DE IPIALES	**JORGE ANDRES CORAL REVELO** C.C. 1.085.934.660 EXPEDIDA EN IPIALES (N)

Revisó: HENRY MIGUEL VERDUGO MORALES
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO
Elaboró: JORGE C.
Cargo: OPS - SIV

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2025-031, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P Y EL DOCTOR JORGE ANDRÉS CORAL REVELO.

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.
CONTRATISTA:	JORGE ANDRÉS CORAL REVELO
CEDULA:	1.085.934.660 EXPEDIDA EN IPIALES (N).
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI, COMO POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DENTRO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE Y NUEVAS TENDENCIAS EN EL MANEJO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ESPD).
TELÉFONO:	3234581640
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL 2025
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($21.352.500) M/CTE.

Siendo el día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), entre los suscritos a saber: **ROCIO ROJAS RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.862.694 expedida en Ipiales (N),en su condición de Gerente encargada del Instituto de Servicios Varios de Ipiales - ISERVI E.S.P Empresa de Servicios públicos del orden municipal con patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para los efectos del presente contrato se denominará ISERVI E.S.P quien obrará como CONTRATANTE y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el INSTITUTO por una parte y de otra; **JORGE ANDRÉS CORAL REVELO**, identificado con C.C. 1.085.934.660 expedida En Ipiales (N). quien afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas en la Ley 80 de 1.993 y quien en adelante, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos y uso de la modalidad de selección preceptuada para los contratos de Prestación de servicios en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que las partes han acordado suscribir Contrato de prestación de servicios Profesionales para el desarrollo del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI, COMO POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DENTRO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE Y NUEVAS TENDENCIAS EN EL MANEJO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ESPD).

2. Que la Subgerencia Administrativa y Financiera de ISERVI E.S.P. ha emitido la disponibilidad presupuestal (CDP) No. 250320 del 09 de junio del 2025, con afectación al rubro 2120202008 servicios prestados a las empresas y servicios, por el valor de: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($21.352.500) M/CTE.

Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

3. El Gerente del Instituto de Servicios Varios de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 23 numeral 1 del acuerdo 002 del 2006, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del ISERVI E.S.P.

4.Que la decisión Nº 016 de agosto 06 de 2019, la cual adopta el manual de contratación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., regula el proceso de contratación directa en su capítulo V, numeral 1.1., en sus literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p.

El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI, COMO POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DENTRO DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE Y NUEVAS TENDENCIAS EN EL MANEJO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ESPD).

De conformidad con la siguiente codificación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121609	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8012 - Servicios legales	801216 - Servicios de derecho comercial	80121609 - Servicios de investigación legal
80111607	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011-Servicios de recursos humanos	801116- Servicios de personal temporal	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
80121704	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8012 - Servicios legales	801217 - Servicios de responsabilidad civil	80121704 - Servicios legales sobre contratos

CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El termino de ejecución será por cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se define **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 21.352.500)**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: ISERVI E.S.P. pagará a la contratista mediante actas parciales de avance, previa presentación de certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes:

1. Actualizar manual de contratación del Instituto de servicios varios de Ipiales ISERVI de conformidad con el Régimen legal aplicable a la entidad y de acuerdo a las normas vigentes de contratación Publica
2. Realizar un análisis previo de las actividades y procesos internos de acuerdo a la operación y necesidad de la entidad, identificando los bienes, obras y servicios a los que se le aplicara cada modalidad de contratación.
3. Incluir dentro del precitado manual todos los procesos y procedimientos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad contractual desarrollada ISERVI.
4. Entregar en físico un (1) ejemplar impreso a full color, y en pasta dura del Manual de Contratación, Igualmente se deben entregar un (1) archivo en medio digital USB, CD o DVD en formato PDF editable de todo el documento.
5. Entregar los anexos al manual de contratación en formato Word editable.
6. Realizar la entrega de los manuales de proceso y procedimientos de conformidad con la propuesta presentada.
7. Realizar al menos una capacitación a trabajadores, y personal colaborador en lo relacionado con la entrada en vigencia del nuevo manual.
8. Proyectar y presentar hasta su aprobación el acto administrativo del nuevo manual de contratación del INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI
9. Cumplir con los tiempos de entrega y las etapas de implementación del manual de contratación.
10. Las demás derivadas de la naturaleza de este contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Prestar su formación especializada y calificada en materia jurídica con respecto a los asuntos de ISERVI E.S.P.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
4. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del

Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
13. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad al numeral 3.8 del capítulo IV del manual de contratación adoptado mediante decisión N. 016 de 2019, por la cuantía y forma de pago del contrato no es obligatorio la constitución de garantías.

CLAUSULA NOVENA. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS: El CONTRATISTA será autónomo en la forma de cumplimiento de sus obligaciones y atenderá todas las solicitudes o requerimientos que el instituto estime pertinentes. Se establece como medios idóneos de recepción y envió de información, además de los convencionales, los correos electrónicos iservi@ipiales-narino.gov.co. y juridicaiservi@iserviespipialesnarino.gov.co

CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El Presente contrato es de naturaleza privada, y por ende no genera relación laboral alguna entre las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ISERVI E.S.P. de toda reclamación, demandas, acciones legales o similares provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión por parte del CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores a su cargo que hubieren ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de terceros durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar el pago de la presente contratación, la Dependencia Administrativa y Financiera de ISERVI. E.S.P., ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 250320 del 09 de junio del 2025, con afectación al rubro 2120202008 servicios prestados a las empresas y servicios, por el valor de: **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($21.352.500) M/CTE.**

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 capítulo VII de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación de ISERVI E.S.P, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos

Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Instituto ejercerá la Supervisión del Contrato a través de la JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION del Instituto ISERVI E.S.P.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se someterán inicialmente a conciliación o transacción y solamente en última instancia a las vías judiciales.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. Del capítulo V de la decisión N. 016 de 2019 por la cual se adopta el Manual de contratación de ISERVI E.S.P.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se incorporarán al presente contrato los siguientes documentos ACTUALIZADOS a la fecha de suscripción del presente contrato:

a) Solicitud y certificado de Disponibilidad y registro Presupuestal.
b) Estudios previos del contrato.
c) Hoja de vida y anexos.
d) Fotocopia cédula de ciudadanía.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista expedido por la procuraduría general de la nación.
f) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista, expedido por la contraloría general de la república.
g) Certificado de antecedentes judiciales del contratista expedido por la policía nacional.
h) Certificado de medidas correctivas.
i) Certificado delitos sexuales
j) Registro Único Tributario.
k) Certificado de afiliación a salud y pensión.
l) Certificado bancario.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al INSTITUTO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al Instituto a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o Jurídica.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del negocio jurídico en mención, será mantenida en estricta confidencialidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS DEL CONTRATO: Los gastos en que se debe incurrir con ocasión de la celebración del presente contrato como pago de impuestos, contribuciones y tasas nacionales, departamentales o municipales, gastos financieros con ocasión del desembolso, etc., serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, los cuales deberán ser acreditados para el respectivo primer pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para la ejecución del presente contrato las partes establecen como domicilio El ISERVI E.S.P. de la ciudad de Ipiales (Nariño).

El presente contrato se firma por las partes después de ser leído y aprobado en su integridad.

Contratante

JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES

GERENTE
ISERVI E.S.P.

Contratista

JORGE ANDRÉS CORAL REVELO

C.C. 1.085.934.660 Expedida en Ipiales (N).

Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo crear un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b0da-c68c-4e57-8bc2-59120af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo iniciar la ejecución y hacerle seguimiento a un contrato en el SECOP II para Entidades Estatales?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b37a-5b78-4fb0-9dff-616f0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo solicitar la oferta a los Proveedores a través del cuestionario del SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b17d-5518-4102-8278-59d10af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - ¿Cómo dar apertura a un Proceso de Contratación en el SECOP II?

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b265-9cc4-40db-a251-5d9f0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - Aprende a adjudicar Procesos de Contratación en el SECOP II

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b2f9-c668-43ee-b5d1-60170af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

Jorge Coral

N.° de identidad. 1085934660

Participó en el proceso formativo:

Uso del SECOP II para Entidades Estatales - Aprende a modificar, terminar y liquidar un contrato electrónico en el SECOP

Realizado de forma virtual, con una duración total de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 7 de junio de 2025.

6844b441-d44c-4197-94ad-616f0af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

www.colombiacompra.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.934.660**

CORAL REVELO

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1994**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

15-MAR-2012 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2306700-00384611-M-1085934660-20120628 **00303**34749A 2 38200309

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JORGE ANDRES

APELLIDOS:
CORAL REVELO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
MARIANA

FECHA DE GRADO
07/04/2022

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
1085934660

FECHA DE EXPEDICIÓN
28/04/2022

TARJETA N°
382796

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL DE ECONOMISTA

N° 71255

Expedición: 2025-08-15



JORGE ANDRES CORAL REVELO

CC 1085934660

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

NOMBRES: JOSUE ANDRES
APELLIDOS: CORAL SEVILLO

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2024	2034	2044

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/09/2022
DISTRITO MILITAR: 021

P382628

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288387654

PIB
00:46:27

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES CORAL REVELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085934660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 00:47:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085934660
Código de Verificación	1085934660260113004702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:47:42 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085934660**
Apellidos y Nombres: **CORAL REVELO JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 12:48:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085934660** y Nombre: **JORGE ANDRES CORAL REVELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132355578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:50:20 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085934660,** Apellidos y Nombres **CORAL REVELO JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ISERVI E.S.P**, con NIT **800200999-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085934660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 09:13 AM

Código Verificación: **72YJ5FV9ZU**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148635166

(415)7707212489984(8020) 000014114863516 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 9 3 4 6 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 9 3 4 6 6 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORAL	REVELO	JORGE	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CL 4 4 56 BRR GOLGOTA

42. Correo electrónico coraljorge124@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 5 8 1 6 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 5 0 2	7 0 1 0	2 0 2 3 0 5 0 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORAL REVELO JORGE ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Domingo, 09 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JORGE ANDRES CORAL REVELO identificado(a) con CC 1085934660, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91238031597	2022-06-13	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co